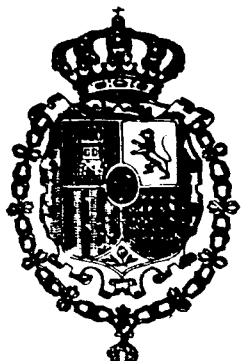


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: La mayoría de los vecinos de la parroquia de San Pedro Navarro, del Concejo de Gozón (Oviedo), solicitaron de la Diputación provincial que la citada parroquia, con su término, fuese segregada del Ayuntamiento expresado y agregada al de Avilés, con cuyo término linda, fundando su petición en que distan nueve kilómetros de la villa de Luanco, capital del Concejo de Gozón, mientras que de Avilés distan menos de dos, y que por tanto, al acudir a la capital de su Ayuntamiento para llenar servicios tan importantes como los de asistencia médica, farmacéutica y Registro civil, entre otros, tienen que efectuar un recorrido de 18 kilómetros, en evitación de cuyos perjuicios y en todo aquello para lo que la ley no es obstáculo, se valen de la condescendencia que el Ayuntamiento de Avilés les dispensa.

Tramitado al efecto, por la Diputación provincial, el expediente con arreglo a lo dispuesto por la Real Orden de 26 de febrero de 1875 y a los preceptos de la ley municipal de 2 de octubre de 1877, el Ayuntamiento de Avilés acordó la conveniencia de la pretendida segregación, porque el de Gozón compensaría el insignificante perjuicio que pudiera sufrir en la segregación, con la economía obtenida en la supresión de servicios que actualmente está obligado a prestar a los habitantes de San Pedro Navarro; pero dicho Ayuntamiento de Gozón se opuso a la segregación aludida, sosteniendo que ésta dificultaría su vida económica, por lo que la Diputación provincial, en vista de la disconformidad entre los Ayuntamientos mencionados, elevó el expediente al Ministerio de la Gobernación, en atención a lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley municipal de 2 de octubre de 1877, vigente a la sazón para el caso.

Sin que haya lugar a duda, aparece del expediente que una considerable mayoría de los vecinos de la parroquia de San Pedro Navarro pide la segregación referida, y, además, que los perjuicios sufridos por un Ayuntamiento que pueden impedir la segregación de parte de su término, son, según el espíritu de la antes citada ley, aquellos que le hacen perder las condiciones que la misma exige han de reunir los términos municipales, y esta circunstancia no ocurre en el presente caso con el Ayuntamiento de Gozón, del que se pide la segregación mencionada.

Por todas las razones expuestas y por estimar el Consejo de Estado, de acuerdo con lo opinado por el Ministerio de la Gobernación, que puede segregarse del Ayuntamiento de

Gozón, provincia de Oviedo, el término conocido por parroquia de San Pedro Navarro y agregarse al de Avilés, procedería la presentación a las Cortes del oportuno proyecto de ley; pero teniendo en cuenta que aquéllas se hallan disueltas y que por el artículo 1.º del real decreto de 15 de septiembre de 1923 se autoriza a esta Presidencia para proponer a V. M. cuantos decretos convengan, expresándose en el mismo que tendrán fuerza de ley en tanto no sean modificados en su día por leyes aprobadas en las Cortes del Reino, el Presidente interino que suscribe, de acuerdo con el Directorio Militar, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 10 de noviembre de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La parroquia denominada San Pedro Navarro, con su término, se segrega del Ayuntamiento de Gozón, al que actualmente pertenece, y se agrega al de Avilés, del mismo partido judicial.

Artículo 2.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes oportunas para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dado en Palacio a diez de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

■ Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

(De la Gaceta.)

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El jefe u oficial que cese en su destino por que sea inconveniente su permanencia en él, por motivos que no lleguen a constituir base para un procedimiento, ocupará la primera vacante forzosa de su empleo que haya de cubrirse, salvo que sea en la misma guarnición que deja, a menos que en la orden de cese se haga constar que es suficiente el que deje

de desempeñar el destino que ocupaba sin que exista obstáculo para su permanencia en la misma plaza en otro destino.

2.º En caso de tener su destino en Africa, estará obligado a cumplir en ella el plazo de mínima permanencia, y al efecto será destinado en la primer vacante en turno forzoso, en otro territorio o en el mismo, según las circunstancias de la propuesta.

3.º Transcurrido el año de destino forzoso, o cumplido el plazo de mínima permanencia, se encontrará en las condiciones normales para solicitar otro destino.

4.º La separación y el motivo de ella se hará constar en la hoja de hechos del oficial o jefe, dándose conocimiento al interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1924.

EL MARQUÉS DE MAGAZ

Señor...

Ministerio de la Gobernación.

Vistas las consultas elevadas al Ministerio de la Guerra por el Ayuntamiento de Pamplona, y a este Departamento por las Comisiones mixtas de reclutamiento de León y Málaga, respecto a la forma de practicar las operaciones preliminares para el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1925, con el fin de evitar consultas análogas y que sufran demora las operaciones de que queda hecho mérito,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la real orden del Ministerio de la Guerra de 5 del actual, se ha servido disponer que, interin se publica en la *Gaceta* el reglamento para la aplicación del real decreto-ley de 29 de marzo último, las operaciones del alistamiento del próximo reemplazo y la rectificación del mismo se efectúen en la forma prevenida por los capítulos 3.º y 4.º de la ley de 27 de febrero de 1912 y del reglamento dictado para su ejecución de 2 de diciembre de 1914, toda vez que los preceptos en ellos contenidos están de acuerdo con los consignados en el mencionado real decreto.

Lo que de real orden digo a V. S. para su conocimiento y el de todos los Ayuntamientos de esa provincia, a cuyo efecto insertará la presente disposición en el *Boletín Oficial* para que por todas las Autoridades sea cumplida estrictamente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento de todas las provincias.

(De la *Gaceta*).

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

COMISIONES

Circular. El teniente coronel de Estado Mayor don Julián Fernández Quintero, ascendido a dicho empleo por real orden circular de 3 del corriente (D. O. número 247), continuará prestando sus servicios, en comisión, en el Directorio Militar, como secretario del contraalmirante D. Antonio Magaz, no obstante el destino que pueda corresponderle de plantilla.

12 de noviembre de 1924.

Señor...

DESTINOS

La real orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 250), por la que pasaba a la situación de «Al Servicio del Protectorado» el teniente coronel de Infantería D. Buenaventura Hernández Francés, por haber sido designado para el mando de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, se entenderá rectificada en el sentido de que la designación para dicho mando es en comisión, sin dejar de pertenecer a su destino de plantilla, de ayudante del General de división D. Miguel Cabanellas Ferner.

12 de noviembre de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa. Capitán general de Baleares. Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Se deja sin efecto el destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, conferido por real orden circular de 29 del mes próximo pasado (D. O. núm. 244), al capitán del regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, D. Celestino Ruiz Sáenz de Santa María.

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tafersit núm. 5, el teniente de Infantería, disponible en la quinta región, D. Luis Monzonis Mozas, toda vez que ha de percibir sus haberes por la Sección décimo-tercera del presupuesto de la Presidencia.

12 de noviembre de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa. Capitán general de la quinta región, Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

Pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, el suboficial del batallón de Cazadores Arapiles núm. 9, D. Domingo Tejerina Etxan-ciano, en vacante de plantilla que de su clase existe, incorporándose con la máxima urgencia.

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Pasan destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, los suboficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, en vacantes de plantilla que de sus clases existen, incorporándose con la máxima urgencia.

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones, Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

Infantería

Suboficial, D. Eduardo Vaquero Juliá, del regimiento Isabel la Católica, 54.
Otro, D. Manuel Antiñolo Moreno, del de Gravelinas, 41.
Otro, D. Miguel Ferrando Sancho, del de Africa, 68.
Sargento, Israel Amor Teijido, del de Zamora, 8.

Caballería

Sargento, Manuel Molina Asensio, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º

Se deja sin efecto la real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 217), por lo que se refiere al pase a la situación de «Al Servicio del Protectorado» del cabo de Artillería José Llorca Navarro, toda vez que dicho cabo debe continuar perteneciendo al Tercio de Extranjeros hasta su completa terminación del compromiso contraído.

12 de noviembre de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Quedan sin efecto los destinos al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1, del cabo del regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, José Cubero Blanco, y al Grupo de Ceuta núm. 3, del soldado de dicho regimiento, Juan Eslava Hidalgo, cuyos destinos fueron conferidos por real orden circular de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 239).

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, el corneta Santiago Garraus Miquero, y alta en el Grupo de Ingenieros de Menorca, Cuerpo éste de su procedencia.

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de Baleares, Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al soldado de las tropas complementarias de Sanidad Militar de Ceuta, Gregorio Sánchez Choren, en vacante de plantilla que de su clase existe.

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

La real orden circular de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 239), por la que se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al soldado del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, Francisco Vélez Pérez, se entiende rectificada, en el sentido de que el Cuerpo de procedencia de dicho soldado es el regimiento de Vizcaya núm. 51.

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Queda disponible en Melilla, el capitán de Intendencia D. José Motta Ruiz; por haber sido dado de baja en la Mehalla Jalifiana de Tafersit núm. 5.

12 de noviembre de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

Causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, el alférez de Caballería don Francisco Iglesias Sáenz, quedando disponible en Melilla, hasta que le corresponda obtener destino.

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Se concede el distintivo de «Lomas de San Juan», creado por real decreto de 18 de diciembre último (D. O. núm. 280) al soldado que fué del batallón provisional de Puerto Rico Manuel Agudo Molina, vecino de Puebla de los Infantes (Sevilla).

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes de Adaro y de Abaitua; al capitán de Estado Mayor D. Joaquín de Isasi-Isasmendi y Aróstegui, con destino en la Comandancia general de Melilla.

12 de noviembre de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

RECOMPENSAS

Por resolución fecha de ayer, y por considerar de aplicación el artículo 31 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra, se concede la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo, al teniente coronel de Intendencia D. Adolfo Meléndez Cadalso, por sus méritos y servicios en nuestra zona de Protectorado en Marruecos durante el período de operaciones comprendido entre 1.º de febrero y 31 de julio de 1922 (quinto), perteneciendo a la Comandancia general de Larache, como jefe de los Servicios de Intendencia, Director del Parque y jefe de las Pagadurías de campaña y haberos de dicha zona.

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Circular. Se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización que se señala, al personal que figura en la siguiente relación, los cuales han sido heridos por

el enemigo en campaña o en accidentes de aviación.

12 de noviembre de 1924.

Señor...

Empleo	Cuerpo	NOMBRES	Calificación de la herida	Días invertidos en su curación	Caso del art. 5.º de la Ley que se les aplica	Cantidades correspondientes		
						A la pensión diaria. — Pesetas	A la indemnización por una sola vez. — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Cap. Inf.ª ...	Regis Ceuta.....	D. Alfonso Gómez Zarac bar (herido el 6 julio 1924)	Grave...	15	(c)	225	1.500	1.725
Otro ídem ..	Reg. Toledo	» Manuel Jorge Marañel (herido el 18 agosto 1923)	Idem	1484	(e) última parte..	2.220	3.600	5.820
Otro ídem ..	Escuadrillas Aviación Melilla.....	» Antonio Ferreiro Navarro (herido en accidente aviación el 6 agosto 1924 en N.º dor	Herida grave ..	38	(a)	570	»	570
Otro ídem ..	Reg. Ceuta.....	» Ramón Jordán de Urdies y Patiñ (herido el 4 julio 1924)	Grave ...	6	(c)	90	1.500	1.590
Tente. Inf.ª	Idem	» José Álvarez Martínez (herido el 4 julio 1924) ..	Idem	13	(c)	195	1.000	1.195
Otro ídem ..	Idem	» Luis Molina Arza (herido el 29 julio 1924)	Idem	11	(c)	165	1.000	1.165
Otro ídem ..	Tercio de Extranjeros	» Antonio Leone Molina (herido el 10 mayo 1924)	Idem	53	(d)	795	1.200	1.995
Alférez ídem (hoy tente)	Reg. Borbón	» Amador Martín García (herido el 16 septiembre 1921)	Herida grave ..	603	(b)	7.605	175	7.780
Cap. Art.ª ..	Reg. Mixto Melilla.	» Eduardo Arana González (herido el 16 agosto 1924)	Grave ...	32 b)	»	480	»	480
Kaid de Mia.	Mehal-la Jalifiana de Tafersit	Mohamed Bel Gasi Meyati (herido el 28 mayo 1923) ..	Idem	200	(c)	3.000	1.500	4.500

(a).—Sigue la pensión diaria el 13 de enero de 1924.—(b).—Sigue la pensión diaria el 17 de septiembre 1924 en las condiciones señaladas en artículo 3.º de la real orden circular de 29 de abril de 1924 (D. O. núm. 99).

Por resolución fecha de ayer se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por haber estado prisionero del enemigo en campaña, al teniente de Artillería (E. R.) D. Emilio Sánchez Castaño, perteneciendo a la Comandancia de Artillería de Melilla.

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Melilla.

El General encargado del despacho,
DOQUE DE TETUAN

Estado Mayor Central del Ejército

ACADEMIAS

OBRA DE TEXTO

Circular. Aprobada por real orden circular de 11 de junio último (D. O. núm. 131) la «Doctrina para el empleo táctico de las Armas y los Servicios», en cuyo espíritu han de inspirarse los futuros reglamentos, se hace preciso difundir su conocimiento, en la mayor medida posible, no solamente entre el actual cuadro de oficiales, si que también entre los alumnos que cursan la carrera en las Academias Militares, para que, al compen. trándose con el nuevo texto y haciendo una detenida labor an lítica de sus principios, se hallen debidamente preparados para adaptarse, desde el momento de la promulgación, a los preceptos de los nuevos reglamentos. A este fin,

de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central se resuelve:

1.º Se declara de texto en las Academias Militares de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad, siendo su adquisición obligatoria para los alumnos, la «Doctrina para el empleo táctico de las Armas y los Servicios», aprobada por real orden circular de 11 de junio último (D. O. núm. 131).

2.º Su estudio y aprobación serán obligatorios para todos los alumnos que hoy cursan la carrera, aún para aquéllos que tengan aprobado el grupo de materias a que en cada Academia se incorpore el nuevo texto.

3.º Los coroneles, directores de los referidos Centros, podrán proponer, para compensar este aumento en el plan de estudios, la reducción que consideren conveniente de las materias que estando incluidas en el hoy vigente, puedan ser una repetición del texto que se declara reglamentario, y darán cuenta de la clase a que se haya agregado.

10 de noviembre de 1924.

Señor...

COMISIONES

Se confiere una comisión del servicio, por el tiempo preciso, a nuestro Agregado militar en Japón y China, teniente coronel de Estado Mayor, D. Eduardo Herrera de la Rosa, para que asista a las próximas maniobras de otoño que ha de realizar el ejército japonés en Kanazawa (Japón). Tendrá derecho a las dietas y viáticos re-

glamentarios mientras esté separado de su residencia habitual y por recorridos que efectúa.

12 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se prorroga por diez días la comisión conferida al teniente coronel de Infantería D. Fermín Espallargas Barber, con destino en ese Centro, y la del comandante de Infantería don Victoriano Casajús Chambel, agregado militar en Washington, por reales órdenes de 18 de agosto y 15 de octubre último (D. O. núms. 186 y 235, respectivamente), para visitar las escuelas militares y estudio de la organización de los Estados Unidos de Norte América; sin rebasar el gasto que hubiere resultado de continuar en la comisión el teniente coronel de Estado Mayor D. Eduardo Baselga Recarte.

10 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

ESCUELA SUPERIOR DE QUERA

Circular. El capitán de Infantería D. José Díaz de Villagas y Bustamante, alumno de la Escuela Superior de Guerra, al terminar en 1.º de marzo próximo los seis meses de prácticas en el Estado Mayor de la Comandancia general de Ceuta, reanudará las interrumpidas en Artillería hasta su término reglamentario en fin de mayo de 1925.

10 de noviembre de 1924.

Señor...

Circular. El capitán de Infantería D. Ignacio Torrens Pierra, alumno de la Escuela Superior de Guerra, al terminar en 1.º de marzo próximo los seis meses de prácticas en el Estado Mayor de la Comandancia general de Ceuta, reanudará las interrumpidas en Artillería hasta su término reglamentario en fin de mayo de 1925.

11 de noviembre de 1924.

Señor...

OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

Circular. Por el Depósito de la Guerra se procederá con urgencia a la tirada de 5.000 ejemplares de la «Doctrina para el empleo táctico de las Armas y los Servicios», poniéndose a la venta por el mismo, al precio de 1,50 pesetas ejemplar.

10 de noviembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

BAJAS

Se concede la separación del servicio activo, por haberlo solicitado, al capitán de Infantería don José Fraguas Fernández, con destino en el regimiento Serrallo núm. 69, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, y quedando adscripto a la oficialidad de complementen-

to de dicha Arma, con el empleo que actualmente disfruta, hasta completar diez y ocho años de servicios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la ley de Reclutamiento vigente.

12 de noviembre de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. I. número 265), se anuncia el concurso de dos vacantes de secretario de causas, que, correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existen en la octava región y Comandancia general de Ceuta (zona de Larache). Los aspirantes a ellas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente a las autoridades judiciales de la Capitanía general de la octava región y Comandancia general de Ceuta, respectivamente.

12 de noviembre de 1924.

Señor...

DESTINOS

Circular. En vista del escrito del Capitán general de la segunda región fecha 31 del mes próximo pasado, al que se acompaña relación de los jefes y capitanes propuestos para cubrir las vacantes de Somatenes de dicha región anunciadas por real orden de 4 de igual mes (D. O. núm. 224), en la que figura el capitán D. Rafael Coronel Torres, para auxiliar de Lucena, que desempeña igual cometido en La Palma; se autoriza a la expresada autoridad para que, dentro de su región, cubra las vacantes de Somatenes que se produzcan con el jefe u oficial que designe de los que ocupen igual cometido en otra localidad de la región, dando cuenta a este Ministerio de las vacantes que en definitiva deban anunciarse a concurso como consecuencia de los traslados efectuados; esta disposición tendrá carácter general para los casos análogos que se presenten en las distintas regiones, Baleares y Canarias.

12 de noviembre de 1924.

Señor...

DISPONIBLES

Queda disponible por enfermo en la cuarta región el capitán de Infantería D. José Pujol Cercós, del batallón de Cazadores Talavera núm. 18.

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Queda sin efecto el pase a disponible por enfermo en la primera región, concedido por real orden de 30 del mes próximo pasado (D. O. núme-

ro 245), al teniente de Infantería D. Antonio Suárez Alvarez, el cual continuará en el regimiento Melilla núm. 59.

12 de noviembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería

ASCENSOS

Se concede el empleo de alférez de complemento, a los suboficiales de dicha escala, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, D. Javier Cabanillas

Prosper y D. Juan Fernández del Pino, asignándoles la antigüedad de 1.º del actual,

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Ingenieros

EXCEDENTES

Quedan en situación de excedentes sin sueldo los jefes y capitán de Ingenieros, comprendidos en la siguiente relación, y afectos a las comisiones de movilización de industrias civiles que se indican, con arreglo al real decreto de 22 de enero y real orden circular de 6 de febrero último (D. O. números 20 y 31).

11 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor general del Ejército.

Empleos	NOMBRES	Destino actual	Industria en que está empleado	Cargo que desempeña	Comisión de movilización a que queda afecto.
T. coronel.	D. Alfredo Velasco Sotillos.....	Supernumerario 2.ª región	Compañía tranvías eléctricos de Granada.	Director gerente.....	2.ª región, Sevilla.
Comandante	• Juan Casado Rodrigo	Primer reg. ferrocariles.....	Sociedad del F. C. estratégico Santander Mediterráneo.....	Ingeniero jefe.....	6.ª ídem, Bilbao.
Otro.....	• José Castilla Castilla.....	Disponible en la 1.ª región.....	Compañía Telefónica Nacional de España.....	Jefe del Depósito de suministros y talleres.....	1.ª ídem, Madrid.
Capitán.....	• Antonio Bastos Ansart.....	Supernumerario 2.ª región.....	Compañía tranvías eléctricos de Granada.....	Ingeniero jefe vías y obras.....	2.ª ídem, Sevilla.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Los alféreces de la escala de complemento de Ingenieros D. Eugenio Hernán Gómez Deó y D. Juan Alcaraz Pavia, adscriptos a esta Capitanía general y afectos al segundo regimiento de Zapadores Minadores, pasan destinados al mismo, a prestar los servicios de su clase, en armonía con lo preceptuado en la real orden circular de 17 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 236), percibiendo los devengos correspondientes a su empleo:

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Justicia y Asuntos generales

RETIROS

Causan baja por fin del mes actual, en la nómina de retirados por Guerra de las regiones que se indican, por haber cumplido la edad reglamentaria los oficiales (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, los cuales percibirán desde 1.º del entrante diciembre los haberes que a cada uno se le señala por las Delegaciones de Hacienda que también se indican.

11 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y octava regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Alférez de Infantería, D. Antonio Gomara Peña, 146,25 pesetas por la Delegación de Hacienda de Guadalajara. Otro de Caballería, D. Manuel Campos Gil, 146,25 pesetas por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Otro, D. Isidro García Mahugo, 146,25 pesetas por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Capitán honorífico, alférez de Intendencia, D. Diego López Olivares, 146,25 pesetas por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Comandante honorífico, teniente de Infantería, D. Cristóbal Espinosa Carrasco, 168,75 pesetas por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Capitán honorífico, alférez de Infantería, D. Carlos Vilches Sánchez, 146,25 pesetas por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Alférez de Infantería, D. Gerardo González García, 146,25 pesetas por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Otro, D. Angel Guerrero Soto, 146,25 pesetas por la Delegación de Hacienda de Valencia.

Otro, D. Dictino González Domínguez, 146,25 pesetas por la Delegación de Hacienda de Lugo.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de 13 de octubre último, al personal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia que a continuación se expresa, y el ingreso en el mismo, con la categoría de escriben-

te, e igual antigüedad, al sargento del regimiento de Cazadores Alcántara. 14.º de Caballería, D. Alberto Sisi Capdevila.

12 de noviembre de 1924.

Señores Capitán general de la tercera región, Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

Auxiliar de tercera, D. Ildefonso Moreno Ríos, de la Intendencia Militar de la tercera región.

Escribiente, D. Fernando Echaure Rivero, de la Intendencia Militar de Melilla.

COMISIONES

Queda prorrogada por tres meses, a partir del 6 de octubre último, y con derecho a las dietas reglamentarias, la comisión que en el barco hospital «Barceló» desempeñan el teniente de Intendencia D. Juan Montalbán Ramos y auxiliar de tercera del mismo Cuerpo D. Eloy Martín Castro, ambos de la Intendencia general Militar.

11 de noviembre de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

Queda prorrogada por tres meses, a partir del 1.º de octubre último, y con derecho a las dietas reglamentarias, la comisión que en el tren hospital número 3 desempeñan el teniente de Intendencia D. Federico Valenciano Gayá y auxiliar de tercera del mismo Cuerpo D. Juan Saavedra Montesinos, ambos de la Intendencia general Militar.

11 de noviembre de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Se conceden al teniente coronel de Intendencia, con destino en la General Militar, D. Francisco Santamaría López, dos meses de prórroga de licencia por enfermo para Pozuelo (Madrid) a la que disfrutaba desde 7 de agosto último en San Sebastián.

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Los alféreces de complemento del primer regimiento de Intendencia D. José Turnero Segura, D. Manuel Conde Vázquez, D. Luis Divar Hermosilla y D. Antonio Martínez Molina, pasan a prestar el servicio activo de su clases en el expresado Cuerpo, con derecho a todos los emolumentos correspondientes a su empleo.

12 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Queda revocada la real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 218) por la que se confirmó la declaración de reemplazo por enfermo en esa región del

capitán de Intendencia D. Francisco Alcántara Bustamante, en la parte que afecta a la fecha a partir de la cual se concedió, que será la del 2 de septiembre indicada, en lugar de 4 de agosto próximo pasado que se señalaba.

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

TRANSPORTES

Se efectuará la remesa desde el hospital de Melilla al Parque Administrativo del Material de Hospitales, de dos camas de acero, dos peroles de aluminio, dos cacerolas de ídem, dos marmitas de ídem, dos jarros de ídem, dos mesas de cabecera y dos vasos, todo ello del material adquirido en Alemania por la comisión que se nombró al efecto, siendo cargo los gastos del transporte al capítulo quinto, artículo tercero de la Sección décimotercera del vigente presupuesto.

11 de noviembre de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Se efectuará la remesa al Parque Administrativo del Material de hospitales, desde el militar de esta Corte, de dos camas modelo americano de las adquiridas y remesadas por dicho Parque en octubre de 1921, siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo tercero de la Sección cuarta.

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo, al comandante de Intendencia D. José Calzada Bocio, le reemplazo por enfermo en esa región, quedando disponible en la misma hasta que le corresponda obtener colocación.

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TUDUAN

Sección de Intervención

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del comisario de Guerra de primera clase, con destino de interventor del Parque de Intendencia de Ceuta, D. Francisco González Moya.

11 de noviembre de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Isabel Escobar García, al oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar con destino en las oficinas de la Intervención Militar de esa Comandancia general D. José Valdés Guzmán.

11 de noviembre de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

SUMINISTROS

Se dispensa a los alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que en la siguiente relación se detallan, del exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos al Ejército y Guardia civil, en los meses y ejercicios que también se citan, debiendo practicarse las oportunas reclamaciones, en adicionales preferentes a los ejercicios a que correspondan los referidos suministros.

11 de noviembre de 1924.

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, quinta y sexta regiones.

Guadarrama (Madrid). Suministros hechos al Ejército, en los meses de mayo a octubre de 1922, enero y febrero, abril a junio y agosto a diciembre de 1923; y enero a marzo de 1924.

Illora (Granada). Suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en los meses de abril de 1923 a marzo de 1924.

Zubia (Granada). Suministros hechos a la Guardia Civil en los meses de julio de 1923 a marzo de 1924.

Archena (Murcia). Suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en los meses de noviembre de 1923 a julio de 1924.

Cinca (Huesca). Suministros hechos al Ejército en los meses de abril a junio de 1924.

Tobalina (Burgos). Suministros hechos al Ejército en los meses de julio y agosto de 1922.

El General encargado del despacho.
DUQUE DE TETUAN

Sección de Aeronáutica

CURSO DE PILOTOS DE AEROPLANO

Circular. Con arreglo a las reales órdenes circulares de 19 de agosto, 20 de septiembre y 18 de octubre (D. O. núms. 185, 213 y 237), los oficiales que figuran en la siguiente relación, se incorporarán con urgencia a la Escuela Civil de Albacete, con objeto de seguir un curso de pilotos de aeroplano y continuarán perteneciendo a sus cuerpos y en comisión en el Servicio de Aeronáutica Militar, a excepción de los destinados en Africa, que quedarán disponibles en la primera región y en la citada comisión, según dispone la real orden circular de 24 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 216): Los referidos oficiales, percibirán las gratificaciones e indemnizaciones con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por real orden circular de 16 de abril de 1913 (C. L. núm. 33).

11 de noviembre de 1924.

Señor...

Capitán de Infantería, D. Julio Rubio López, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Otro de ídem, D. Francisco Fernández y González Longoria, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Teniente de Infantería, D. Carlos Lloro Regállez, del regimiento Badajoz, 73.

Otro de ídem, D. Jesús Díaz Lorda, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Otro de ídem, D. Pedro Tauler Pastor, del regimiento Asia, 55.

Teniente de Infantería, D. Luis Llorente Solá, de la Compañía de Ametralladoras de posición de Melilla.

Otro de Caballería, D. Vicente Gutiérrez Luna, de la Escuela Central de Tiro, 4.ª Sección.

Otro de Artillería, D. Lázaro Ros Ruiz, del regimiento mixto de Melilla.

Otro de ídem, D. Juan Ponce de León y Cabello, del regimiento de plaza y posición de Melilla.

Otro de ídem, D. Amadeo Hernández Martínez, del mismo.

Otro de Intendencia, D. Rafael García Riveras, del Parque de Intendencia de Melilla.

DESTINOS

El capitán de Infantería, con destino en la caja de Alcázar núm. 8, piloto militar de aeroplano, D. Eusebio Verda del Vado, pasa destinado de plantilla al Servicio de Aviación y en la situación A).

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El capitán de Caballería D. Rafael Obispo Clavo, ascendido a dicho empleo por real orden de 5 del actual «Diario Oficial» núm. 249, con destino en el Servicio de Aviación como observador de aeroplano, continúa en su nuevo empleo en igual situación y destino.

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El capitán de Infantería D. José Ximénez de Sandoval y Suárez, ascendido a dicho empleo por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 249), con destino en el Servicio de Aviación como piloto militar de aeroplano, continúa en su nuevo empleo en igual situación y destino.

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Concedido el título de piloto militar de aeroplano, con antigüedad de 28 de octubre próximo pasado, a los tenientes de Infantería D. Félix Martínez Ramírez y D. José Alorda Bujosa, y de Artillería D. José Goma Orduña y D. Luis Rambaud Goma; disponibles en esta región y en comisión en el servicio de Aeronáutica Militar, pasan de plantilla al servicio de aviación y en la situación A), desde la indicada fecha.

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El sargento de Artillería del 2.º regimiento ligero y alumno del curso de pilotos en la Escuela Civil de Carabanchel, Esteban Carrillo Blas, causa baja en la citada Escuela, incorporándose al Cuerpo de su procedencia, y el soldado de Ingenieros del Servicio de Aviación, Luis Herrero Fernández, se incorporará con urgencia a la misma para seguir el curso de piloto de aeroplano.

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

OBSERVADORES AEROSTEROS

Circular. A los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación se les concede el título de observador aerostero con antigüedad de 15 de septiembre último, pasando desde esta fecha al 24 del mismo, a la situación A); a excepción del capitán de Infantería, D. Felipe Abella Moreno, que pasa a la B) y todos ellos desde la última fecha, a la B), menos los que pertenezcan a los servicios de aeronáutica, que continuarán en la A).

11 de noviembre de 1924.

Señor.,,

Comandante de E. M. D: Francisco Zamorra Agustina, de la Sección de Aeronáutica.
Otro de ídem, D. Enrique Ruiz Ruiz; de en expectación de destino.
Otro de ídem, D. Luis Peral Sáez, de disponible en la séptima región y en comisión en Larache.
Capitán de Infantería, D. Felipe Abella Moreno, de Cazadores de Barbastro.
Otro de Artillería, D. Carlos Sousa Riquelme; de la Escuela Central de Tiro.
Otro de ídem, D. Enrique Fernández de Heredia Castañaga, Alumno de la Escuela Superior de Guerra.
Otro de ídem, D. Pedro Fraile Sánchez, del regimiento de Aerostación.
Otro de ídem, D. Antonio Sarmiento León Troyano, de la Academia del Cuerpo.
Teniente de Artillería, D. Antonio Prados Peña, del regimiento de Aerostación.
Otro de ídem, D. Benjamín Llorca Gisbert, de la Intervención Militar de Tetuán.
Otro de Caballería, D. Enrique Varela Castro, del Grupo de Instrucción.

SUBASTAS

Vista la instancia presentada por D. José Martínez Royo, industrial, vecino de Madrid, reclamando para sí la adjudicación de la subasta de material inútil, celebrada el 3 de septiembre último por el Servicio de Aviación en el Aerodromo de Cuatro Vientos, por entender no debió rechazarse su ventajosa proposición por el hecho de no acompañar a ella el recibo de la contribución y cuyo pago justficó en el acto de la subasta presentando el alta de la contribución industrial que no le fué admitida.

Resultando: que ha quedado plenamente demostrado que dicho señor trató de unir a su proposición, durante la subasta, una patente de chamarilero que en el caso presente es a la vez recibo de la tributación, por cobrarse ésta por años anticipados y no facilitarla Hacienda durante el primer año ningún otro documento.

Resultando: que dicho señor se encuentra hoy al corriente en el pago de su tributación industrial y que ninguno de los otros licitadores, cuyas proposiciones fueron rechazadas por no presentar el recibo de aquélla, exhibieron en el acto de la subasta, documento alguno que acreditase el pago.

Resultando: que la proposición de D. José Martínez Royo ofreciendo una cantidad global por los dos lotes objeto de la subasta, fué desechada a pesar de representar un beneficio para el Tesoro de 986 pesetas sobre la suma de las dos proposiciones aceptadas provisionalmente.

Considerando que ni en el pliego general de condiciones: ni en los anuncios de dicha subasta se cumplimentó lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento de contratación vigente, aunque implícitamente se indicara su contenido al consignar en la cláusula 22 del dicho pliego que «todo cuanto no apareciera consignado o previsto especialmente en él, se regiría por los preceptos del reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157)».

Considerando que la base quinta del artículo noveno del reglamento de Contratación vigente, dispone que los autores de las proposiciones que concurran al acto deberá exhibir entre otros documentos) el recibo de la contribución industrial, y el artículo 10 del mismo exige a los licitadores que acompañen a sus respectivas proposiciones dicho recibo, es indudable que el espíritu de ambos artículos no puede ser otro que el de que el tribunal de subasta adquiera la certeza documental de que los proponentes se hallan al corriente en el pago de su tributación.

Considerando que en materia de contratación pública es un principio fundamental, que así como deben respetarse de modo absoluto todos los preceptos esenciales y básicos del procedimiento, se ha de aplicar un criterio más amplio y comprensivo a la interpretación de los preceptos accesorios de detalle y de procedimiento para evitar que la acumulación de los detalles minúsculos resulte ahogando al espíritu de la ley y perjudicando los servicios públicos.

Y que esta doctrina ha sido reconocida y aplicada entre otras por las reales órdenes circulares de 30 de abril de 1885 (C. L. núm. 194) y 27 de septiembre de 193 (D. O. número 213), dictadas de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno y Junta Consultiva de Guerra, en la primera de las cuales se establece que el Estado no ha de renunciar por un error de orden secundario y a veces nimio a las ventajas de una proposición, a más de que la Administración en cuyo beneficio se han dictado las reglas para la contratación, natural es que tenga la facultad de disponer la aprobación de la que en mero accidente se aparte de la pauta establecida, se resuelve:

1.º Que se deje sin efecto la adjudicación provisional hecha a favor de D. Santiago Vázquez González y de D. Moisés Jela Sáez.

2.º Que se reuna nuevamente el Tribunal de Subasta y teniendo presente todo lo expuesto haga la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa de las que reunieron los requisitos legales, obligando al que resulte adjudicatario a la prestación de la fianza señalada en el pliego general de condiciones, si por el tiempo transcurrido hubiera retirado de la Caja general de depósitos la que impuso para concurrir a dicha subasta el 3 de septiembre último, y

3.º Que en lo sucesivo y para otros casos de índole análoga, se tenga en cuenta por los Tribunales de subasta todo lo expuesto en la real orden circular de 30 de abril de 1885 (C. L. núm. 194) y real orden de 22 de septiembre de 1893 (D. O. núm. 213).

11 de noviembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho
Duque de Tovar

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Artillería

CONCURSOS

Se anuncian a concurso el número de plazas de maestros silleros guarnicioneros basteros del Ejército de tercera clase, que se expresan en la siguiente relación, dotadas con el sueldo de 2,250 pesetas anuales, solicitándolas los que deseen ocuparlas de los jefes de los cuerpos donde existen las vacantes, en el término de veinte días, a contar desde esta fecha, conforme a lo que determina el reglamento de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236) y real orden de 8 de julio de

1922 (D. O. núm. 147), no admitiéndose en este concurso al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

11 de noviembre de 1924.

10.º regimiento Artillería ligera, 1.
Primer regimiento Artillería montaña, 3.
Segundo ídem, id. id.; 2.
Tercer ídem. Id. id., 2.

Circular. Se anuncian a oposiciones el número de plazas de herradores de segunda clase y forjadores, que se expresan en la siguiente relación; dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, solicitándolas los que deseen ocuparlas de los jefes de los Cuerpos donde han de verificarse las oposiciones, en el término de veinte días, a contar desde esta fecha, conforme a lo que determina el artículo 12 del reglamento de herradores de Artillería de 21 de noviembre de 1884 (C. L. número 381) y reales órdenes de 11 de febrero de 1885 y 3 de julio de 1922 (C. L. núm. 57 y «Diario Oficial» núm. 147), no admitiéndose en estas oposiciones al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

11 de noviembre de 1924.

Señor...

Cuerpos donde existen las vacantes	Número de vacantes		Cuerpos donde han de verificarse las oposiciones
	Artillería	Infantería	
7.º reg. Art.ª pesada...	2	»	7.º reg. Art.ª pesada.
G. F. R. Tetuán, 1.	2	»	Reg. Art.ª montaña Ceuta
Idem Alhucemas, 5.	1	»	Idem mixto Art.ª Melilla
Bón. Caz. Cataluña, 1. .	1	»	Idem Art.ª mont.ª Ceuta
1.º reg. Art.ª montaña.	4	1	1.º reg. Art.ª montaña.
2.º ídem	5	1	2.º ídem.
3.º ídem	5	1	3.º ídem.

DESTINOS

Circular: Los jefes de los Cuerpos de Artillería que a continuación se relacionan, enviarán con urgencia a la Escuela de Tiro de Campaña (primera Sección), el número de artilleros segundos que a cada uno se le asigna, pertenecientes a ser posible, al último reemplazo incorporado a filas, en sustitución de igual número que procedentes de los mismos, prestan en la actualidad sus servicios en la citada Sección y que se incorporarán a sus respectivos cuerpos, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

11 de noviembre de 1924.

Señor...

Segundo regimiento ligero, 3.
11.º Idem, id., 5.
13.º Idem, id., 1.
14.º Idem, id., 2.
Primer ídem, pesado, 4.
Segundo ídem, id., 1.
Sexto ídem, id., 1.
Séptimo ídem, id., 3.
10.º Idem, id., 1.
12.º Idem, id., 3.
Id. Idem, id., 5.

Primer regimiento de Montaña, 2.
Segundo ídem, id., 2.
Regimiento a caballo, 1.
Idem de posición, núm. 1, 4.
Idem de Costa, núm. 2, 1.
Idem mixto de Mallorca, 1.

OBREROS FILIADOS

Circular. Se destina a los obreros filiados comprendidos en la relación número uno, y se nombran de nuevo ingreso a los aspirantes de la relación número dos, pasando todos ellos a prestar sus servicios a las dependencias de Artillería que para cada uno se expresan, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

11 de noviembre de 1924.

Señor...

Relación núm. 1

Manuel Ruiz Cruces, de la cuarta sección y destacado en la Fábrica de Trubia, a la Fábrica de Sevilla.
Valeriano Ortea Suárez, de la décima sección, al Parque de Larache, destacado.
Anselmo Urdangarín Castañeda, de la décima sección y destacado en el Parque de Larache, al Parque de Ceuta.
Antonio Martín Bueno, de la cuarta sección, a la Fábrica de Granada, destacado.
José Carrera Ruiz, de la sexta sección y destacado en la Fábrica de Oviedo, a la Fábrica de Sevilla, destacado.
Marcelino López Fernández, de la décima sección, a la octava y destacado en la Fábrica de Trubia.
Antonio Prieto Garofa, de la séptima sección y destacado en el Parque de Cartagena, a la Fábrica de Toledo, destacado.
Vicente Pons y Pons, de la quinta sección y destacado en la Fábrica de Toledo, al pelotón de Menorca, prestando sus servicios en el Parque de Mahón.
Antonio Ariza Cerezo, de la tercera sección, a la séptima, continuando en el Depósito de armamento de Málaga, destacado.
José María López Bernal, del pelotón de Menorca, a la tercera sección, continuando en la Fábrica de Murcia.
José Sarria Huertas, de la tercera sección, a la séptima, continuando en el Parque de Algeciras.
José Belmonte García, de la tercera sección, a la séptima, continuando en el Parque de Algeciras.
Tomás Sánchez García, de la novena sección y prestando sus servicios en el Parque de Sanidad Militar de campaña de Melilla, a la Maestranza de Artillería de dicha plaza, disponiendo el jefe de la misma, sea sustituido por otro obrero.
Enrique González Alonso, de la sexta sección, a la novena, continuando destacado en la Fábrica de Oviedo.

Relación núm. 2

ARMERO

Melchor Garrañ Goldaracena, soldado del batallón de Cazadores de Tarifa, 5, a la décima sección, prestando sus servicios en el Parque de Ceuta.

CARPINTERO

José Suárez Álvarez, artillero del regimiento de costa y posición de Ceuta, a la cuarta sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Barcelona.

TORNEROS

Ramón Cerveró Juan, soldado del regimiento Infantería San Fernando, 11, a la tercera sección, prestando sus servicios en el Parque de Valencia.
José Francas Figuls, soldado del regimiento Infantería de Ceuta, 60, a la octava sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Manuel Borrero Barnero, soldado del regimiento Infantería del Serrallo, 69, a la octava sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Enrique Porta Calderón, soldado del servicio de Aviación, a la octava sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Francisco Borrego Muñoz, artillero del regimiento de plaza y posición, 5, a la sexta sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Luis Moreno Garrido, artillero del primero ligero, a la sexta sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Vicente Abril Torres, artillero del regimiento mixto de Menorca, al pelotón de Menorca, prestando sus servicios en el Parque de Mahón.

Giordano Mari Mari, artillero del regimiento mixto de Menorca, a la sexta sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Manuel Molina Frías, soldado del Servicio de Aviación, a la sexta sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Vicente Palacios Regajos, artillero del tercero ligero, a la sexta sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Agapito Gómez Landa, artillero del segundo regimiento de montaña, a la séptima sección, y destacado al Parque de Valladolid.

Antonio Ullastre Laurencena, operario eventual de la Maestranza de Madrid, a la sexta sección, haciendo las prácticas de instrucción, en el primer regimiento de Artillería ligera.

Antonio Ruso Martínez, paisano, calle de Valencia, 18, (Barrio del Real) Melilla, a la sexta sección, haciendo las prácticas de instrucción, en el regimiento de plaza y posición de Melilla.

Manuel Ortega Verdute, paisano, calle Abades, 22, Sevilla, a la sexta sección, haciendo las prácticas de instrucción, en el tercer regimiento de Artillería ligera.

León Rizado López, operario eventual de la Fábrica Nacional de Toledo, a la sexta sección, haciendo las prácticas de instrucción, en el primer regimiento de Artillería ligera.

Alfonso Alvarez Areces, operario eventual de la Fábrica de Trubia, a la sexta sección, haciendo las prácticas de instrucción, en el regimiento de costa y posición, 2.

José Ilorca Rosado, operario eventual de la Pirotecnia de Sevilla, a la sexta sección, haciendo las prácticas de instrucción, en el tercer regimiento de Artillería ligera.

Antonio Molina Gutiérrez, paisano, camino de Nander (Huertas) Madrid, a la sexta sección, haciendo las prácticas de instrucción, en el primer regimiento de Artillería ligera.

AJUSTADORES

Miguel Salvat Canela, soldado del regimiento Infantería Ceriñola, 42, a la séptima sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Andrés Franco Castillo, artillero del regimiento mixto de Artillería de Melilla, a la séptima sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Luis Moliner Povo, cabo del octavo regimiento de Artillería ligera, a la séptima sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Bernardino Hucho Pardo, cabo del regimiento Infantería Valladolid, 74, a la séptima sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Juan Pulido Lozano, cabo del cuarto regimiento de Artillería ligera, a la séptima sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

José Vives Palmer, artillero del regimiento de Menorca, a la séptima sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

José Fuster Estella, cabo del noveno regimiento de Artillería ligera, a la quinta sección, prestando sus servicios en el Parque de Zaragoza.

José Sánchez Rojas Lara, soldado del Servicio de Aviación, a la primera sección, y destacado a la Fábrica Nacional de Toledo.

Julián Mingo Pérez, soldado del Servicio de Aviación, a la séptima sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Antonio Conejo Castañeda, soldado del Servicio de Aviación, a la séptima sección, y destacado a la Fábrica de Trubia.

Gabriel Moreno Molera, artillero del cuarto ligero, a la séptima sección y destacado a la fábrica de Trubia.

José Alacambra Pérez, soldado del Servicio de Aviación a la séptima sección y destacado a la fábrica de Trubia.

ARTIFICIEROS-POLVORISTAS

Andrés Nicolás Pujante, cabo del batallón de Cazadores de Chiclana, 17, a la primera sección y destacado a la fábrica de productos químicos.

Antonio Hellín Vázquez, artillero del sexto pesado, a la primera sección y destacado a la Fábrica de productos químicos.

Joaquín Andreu Jiménez, soldado del regimiento de Infantería La Corona, 71, a la primera sección y destacado a la Fábrica de productos químicos.

Fermín del Morales, soldado del regimiento de Infantería Cartagena, 70, a la primera sección, haciendo las prácticas de instrucción en el regimiento de Artillería de costa y posición, 3.

Manuel Nicolás Tomás, paisano, Espinardo (Murcia), a la primera sección, haciendo las prácticas de instrucción en el sexto regimiento de Artillería pesada.

Antonio Ruiz Noguera, paisano, Guadalupe (Murcia), a la primera sección, haciendo las prácticas de instrucción en el sexto regimiento de Artillería pesada.

José Cano y Cano, paisano, Lafiara (Murcia), a la primera sección, haciendo las prácticas de instrucción en el sexto regimiento de Artillería pesada.

Nicolás Portillo Rodríguez, operario eventual de la Fábrica de Granada, a la primera sección, haciendo las prácticas de instrucción en el cuarto regimiento de Artillería ligera.

Antonio Contreras Bermúdez, paisano, La Torres de Cotillas (Murcia), a la primera sección, haciendo las prácticas de instrucción en el sexto regimiento de Artillería pesada.

MECANICO CONDUCTOR-AUTOMOVILISTA

Amadeo Ortubia Rojas, obrero afiliado de la tercera sección, en segunda situación, vuelve al servicio activo, prestando en el Parque de Valencia.

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Sección de Instrucción, Recrutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Se conceden veinte días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Barcelona al alumno de esa Academia D. Francisco Verdugo Sanmartín.

11 de noviembre de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de las cuarta y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

Se concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte, al alférez alumno de ese Centro D. Macario García Monet, la que empezará a contárselo desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

11 de noviembre de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

El Jefe de la Sección,
Juan Vaxeras.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904,

ha examinado los expedientes de pensión de los comprendidos en la unida relación, que empieza con Pascual Fortuño Marco y termina con Antonio Desé Garrido, declara que los interesados carecen de derecho a ella, por los motivos que en dicha relación se consignan.
Lo que por orden del Señor Presidente manifiesto a

V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de octubre de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	MOTIVOS POR QUE SE LES DESESTIMAN	Residencia de los interesados	
					Pueblo	Provincia
C. de la Plana..	Pascual Fortuño Marco.....	Padre.....	Soldado fallecido a consecuencia de tuberculosos pulmonar, Vicente Fortuño Gil.	Por no existir ley ni disposición alguna que les comprenda, y oponerse a la concesión las reales órdenes de guerra de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, toda vez que los causantes fallecieron a consecuencia de enfermedades comunes.....	Villarreal.....	Castellón.
Valencia.....	Trinidad Gil Sánchez.....	Madre.....	Idem de infección intestinal, Ramón Castelló Gil ..		Valencia.....	Valencia.
Guipúzcoa.....	Pantaleón Yus Sáez.....	Padre.....	Idem de paludismo, Vicente Yus Oquina..		Tolosa.....	Guipúzcoa.
Badajoz.....	Rosa Muñoz Babiano.....	Madre.....	Idem de anemia perniciosa, Ambrosio Cáceres Muñoz ..		Herrera de Duque ..	Badajoz.
Orense.....	Camila Camiñas Domínguez.....	Idem.....	Idem de bronquitis, Alejandro Camiñas Incógnito.....	Por que los causantes pasaron a situación de retirados con anterioridad a la promulgación de la ley de 7 de enero de 1915, que concede a las clases a las cuales pertenecían, los beneficios del Montepío Militar, y dicha ley carece de efectos retroactivos y no serles de aplicación el real decreto de 22 de enero de 1924, por exigir precisamente, que los causantes tuviesen derecho a cualquiera de los Montepíos hoy existentes, cuyas circunstancias no concurren en los mencionados.....	Muñíos.....	Orense.
Ciudad Real.....	Julián Violero López.....	Padre.....	Idem de gastro-enteritis y bronco-pneumonia, Eugenio Violero Ortega.....		Campo de Criptana ..	Ciudad Real.
Vigo.....	María Fernández Lousa.....	Viuda.....	Músico 1.º retirado en octubre de 1903, Lutgardo López del Toro ..		Villagarcía	Pontevedra.
Alava.....	Emilia Ortiz de Landaluce.....	Idem.....	Idem 2.º retirado en octubre de 1912, Luis Nájera Expósito.....		Vitoria	Alava.
Barcelona.....	Dolores Alfau Boira.....	Idem.....	Idem 1.º retirado en julio de 1907, Cesáreo Coma Arteta	Aunque tiene derecho a la pensión que solicita, no puede concedérsele mientras no renuncie al sueldo que percibe como cartero, por estar prohibido que se cobren pensiones disfrutando algún sueldo del Estado, Provincia o Municipio o Casa Real. Por no acreditar la condición de madre adoptiva del causante que alega, pues con las copias del acta del consejo de familia unidas al expediente, lo único que se demuestra, es que el marido de la recurrente fué tutor del causante y la condición de tal no da derecho a la pensión que se reclama. Porque el que su mencionado hijo haya fallecido a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, no le da derecho a los beneficios que determina el decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, por oponerse a ello las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, no siéndole tampoco de aplicación la ley de 29 de junio de 1918, que sólo concede los beneficios a las viudas y huérfanos de los causantes.....	Barcelona.....	Barcelona.
El Ferrol.....	José Díaz Brage.....	Idem.....	Sargento maestro de banda retirado en agosto 1914, José Cortes Sánchez		El Ferrol.....	Coruña.
Lugo.....	Manuel Fernández Alvarez y Consorte...	Padres.....	Soldado, Higinio Fernández Mon.....		Lamas Moreira	Lugo.
Valencia.....	Dolores Cogollos Marzal.....	"	Idem, Salvador Lloret Vidal.....		Carcagente.....	Valencia.
C. gral. 3.ª reg..	Antonio Desé Garrido	Padre.....	Sargento, Antonio Desé Lavarias		Valencia.....	Idem.

Madrid 22 de octubre de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA